



Ministerio
de Economía y Finanzas

1E762

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 18 JUN. 2025

2025-5-1-0001953

VISTO: la gestión promovida por el Inciso 05 “Ministerio de Economía y Finanzas”, Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría” para la contratación de 10 (diez) becarios de “Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales”, con el fin de brindar tareas de apoyo en el Inciso;

RESULTANDO: I) que existe informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación;

II) que hay disponibilidad de créditos presupuestales para financiar los referidos contratos;

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a las designaciones bajo el régimen de Becas de “Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales”, en el marco del Programa “Yo estudio y trabajo”;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley Nº 19.973, de 13 de agosto de 2021, en el Decreto Nº 308/021, de 10 de setiembre de 2021, en el artículo 51 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y sus modificativas y en el Decreto Nº 54/011, de 7 de febrero de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Inciso 05 “Ministerio de Economía y Finanzas”, a contratar bajo la modalidad de Beca de “Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales”, en el marco del Programa “Yo estudio y trabajo”, a las siguientes personas para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría”, por el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de la suscripción de los contratos respectivos:


MB/RH/A-MB

Apellidos	Nombres	CI
RIAÑO VERDEROSA	AMIRA SOFÍA	5.657.989-3
DÍAZ SEBASTIANI	FRANCO	5.475.204-5
CRUZ PEREYRA	CLARA BELÉN	5.719.419-3
De la ROSA PIÑEIRO	IGNACIO MATÍAS	5.590.012-2
BALCÓN SEQUEIRA	WALTER DANIEL	5.493.798-0
ROCHA ZEBALLOS	MILAGROS	5.678.497-5
OLIVERA MOREIRA	BELÉN AGUSTINA	5.545.533-7
RIVERO FIN	NOAH ALEXANDER	5.454.094-3
MENDEZ CARDINAL	LAUTARO ALEXANDER	5.681.817-6
GUEDES BARRERA	MICHEL ALEXANDER	5.586.089-9

2º) Los contratos serán para desempeñarse en tareas administrativas de apoyo, en régimen de hasta 30 (treinta) horas semanales de labor y percibirán una remuneración mensual de hasta 4 (cuatro) BPC (Bases de Prestaciones y Contribuciones).

3º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución.

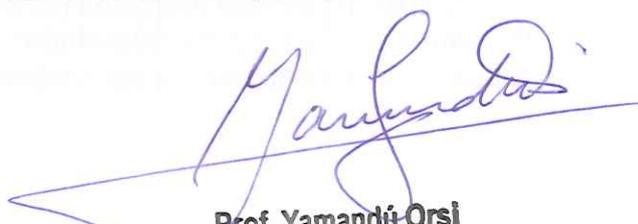
4º) Facúltase a la Directora General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas o quien haga sus veces, a suscribir los contratos en régimen de Beca de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes.

5º) Los respectivos contratos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (SGH) en el Registro de Vínculos Personales con el Estado (RVE) creado por el artículo 13 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en redacción dada por el artículo 33 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

6º) Pase a la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas para su comunicación y demás efectos. Cumplido, archívese.



Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA